

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**VALDEOLMOS-ALALPARDO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora siguiente, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 8 de octubre de 2010.

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio y uso de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas contra dicha modificación con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alalpardo, a 14 de octubre de 2010.—El alcalde (firmado).

(03/39.638/10)